

Apellidos y nombre	Dotación bruta mensual — Pesetas	Ayuda viaje — Pesetas
<i>Universidad de Barcelona</i>		
Chen, Bing	220.000	350.000
Nair, Jeradl James	220.000	
<i>Universidad de Granada</i>		
Liscnfeld, Ute	220.000	100.000
<i>Universidad de Santiago de Compostela</i>		
Botha, Eugene	220.000	350.000
<i>Universidad de Valencia/Estudi General</i>		
Bilenky, Mikhail	220.000	100.000
Boscaiu, Mónica Tereza	220.000	150.000
Chyssomalakos, Chryssomalis	220.000	125.000
Krippa, Boris	220.000	200.000
Le Magueres, Pierre	220.000	100.000
Mikovic, Aleksandar	220.000	125.000
Mornas, Lysiane	220.000	100.000
Silvestrini, Luca	220.000	100.000
<i>Universidad de Valladolid</i>		
Hong, Jialin	220.000	400.000
<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>		
Kul'Minskii, Alexandre	220.000	200.000

ANEXO II*Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Director: Gutiérrez Armenta, Crisanto.
 Director: Lerma Gómez, Juan.
 Directora: Navarro Torres, Pilar.
 Director: San Miguel Ruibal, Maximino.
 Director: Vento Torres, Vicente.

Instituto de Física de Altas Energías

Director: Fernández Sánchez, Enrique.

Instituto Nacional de Inv. y Tec. Agraria y Alimentaria

Director: Núñez Gutiérrez, Manuel.

Universidad Autónoma de Barcelona

Director: Grifols Gras, José Antonio.

Universidad Autónoma de Madrid

Director: Barreiro Alonso, Fernando.
 Directora: Gavela Legazpi, María Belén.

Universidad de Barcelona

Director: Ribas Gispert, Juan.

Universidad de Murcia

Director: Vicente Selser, José Jesús.

Universidad de Santiago de Compostela

Director: Fernández Labastida y del Olmo, José Manuel.

Universidad de Valladolid

Director: Espinet Rubio, Pablo.

Universidad de Zaragoza

Director: Asorey Carballeira, Manuel.

26683 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican y prorrogan «Ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación».

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución le concede, el Director general de Enseñanza Superior ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la comisión de expertos y la selección efectuada por la comisión nacional, otorgar las Ayudas al Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de diciembre de 1996, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las comisiones nacionales de selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I**Nuevas concesiones**

Apellidos y nombre	Duración — meses
<i>Modalidad B</i>	
Corcuera Urbina, Bertha Doris	12
Gómez Cerezo, Rosa María	12
Lipperheide Guzmán, Verónica	12

Apellidos y nombre	Duración meses
<i>Modalidad D</i>	
Aran Ais, Francisca	12
Aznar Samper, Arantxa	12
Buceta Albillos, Ángel	12
Cañizares Nolasco, María del Carmen	12
Guri Baiget, Sonia	12
Jardon Pérez, Claudio	12
Muñoz Martín, María de los Ángeles	12
Pérez del Tío, Leticia	12
Pérez Pastor, Alejandro	12

ANEXO II

Prórrogas

Apellidos y nombre	Duración hasta
Agra Lago, Josefa	30-11-1997
Alsina Torres, Marta	31-10-1997
Alvarado Aldea, Juan	30-11-1997
Baños González, Nuria	30-11-1997
Butrón Janices, Amaia	30-11-1997
Calvo García, Olga María	30-11-1997
Calvo González, Alicia Ascensión	30-11-1997
Fernández Villarreal, Elena María	30-11-1997
González Vázquez, Juan Carlos	30-11-1997
Hernando Hernando, María Isabel	30-11-1997
Hidalgo Fernández, Pablo	31-10-1997
Isabel Redondo, Beatriz	30-11-1997
Malho Martín, Manuel Jesús	30-11-1997
Martín López, Begoña	30-11-1997
Martínez González, Sonia	30-11-1997
Martínez Maoño, Mónica	30-11-1997
Martos de Diego, José Luis	30-11-1997
Moliner Gosálbez, Miguel	30-11-1997
Montiel Morte, María Claudia	30-11-1997
Queralt Monso, Mireia	30-11-1997
Rico Muñoz, Ramón	30-11-1997
Rodríguez-Borlado Martínez, Luis	31-10-1997
Sabaté Elías, David	30-11-1997
Sarriá Vidal, Miguel Ángel	30-11-1997
Traba Díaz, Juan	30-11-1997

26684 ORDEN de 31 de octubre de 1996 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «Cole», de Lugo de Llanera (Asturias), por el de «Ecole».

Visto el expediente instruido a instancia de don Víctor Cueva Blanco, representante de la titularidad de los centros docentes privados de Educación Infantil y de Educación Primaria, denominados «Ecole», y de Bachillerato denominado «Cole», con domicilio en la calle Santa Rosa, número 12, de Lugo de Llanera (Asturias), en solicitud de autorización de cambio de denominación del centro de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «Cole», de Lugo de Llanera (Asturias) por el de «Ecole», que ostentará en lo sucesivo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

26685 ORDEN de 31 de octubre de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «San Agustín», de Palma de Mallorca (Balears).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Sánchez Ortiz, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «San Agustín», sito en la calle Mateo Enrique Lladó, número 30, de Palma de Mallorca (Balears), según lo dispuesto en el artículo 7, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Agustín», de Palma de Mallorca (Balears), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Agustín».

Titular: Padres Agustinos.

Domicilio: Calle Mateo Enrique Lladó, número 30.

Localidad: Palma de Mallorca.

Municipio: Palma de Mallorca.

Provincia: Baleares.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Cuatro unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Agustín».

Titular: Padres Agustinos.

Domicilio: Calle Mateo Enrique Lladó, número 30.

Localidad: Palma de Mallorca.

Municipio: Palma de Mallorca.

Provincia: Baleares.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Agustín».

Titular: Padres Agustinos.

Domicilio: Calle Mateo Enrique Lladó, número 30.

Localidad: Palma de Mallorca.

Municipio: Palma de Mallorca.

Provincia: Baleares.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: Ocho unidades y 238 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de las Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto, progresivamente, a medida que se vayan implantado las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «San Agustín», podrá funcionar con una capacidad de cuatro unidades y 148 puestos escolares.

Cuarto.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica, 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Secundaria «San Agustín», podrá impartir el 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de dos unidades